

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00132.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 140 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, con fundamento en el artículo 375, numeral 9º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Señalar nuevamente la hora de las 9 a.m. del día 24 del mes de mayo del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, acorde a lo ordenado en proveído calendado 12 de marzo del año 2020 (folios 138 y 139 - 1).-
2. En dicha diligencia se evacuarán las pruebas decretadas mediante auto de fecha 12 de marzo del año 2020 (folios 138 y 139 - 1).-
3. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 121 del Código General el Proceso, se prorroga por seis (6) meses el término para resolver la instancia, haciendo uso de la facultad conferida por la norma en referencia y teniendo en cuenta la suspensión de términos generada por la emergencia sanitaria con ocasión del Covid_19.-
4. Notifíquesele el presente auto a las partes mediante anotación por estado y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 003, hoy 18 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8af1702540c13c5a6b4be843864aac1f1898d2eaff5f74f6234b7ac74c5debf4

Documento generado en 14/01/2021 04:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>